



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que declare de interés histórico y cultural la construcción en la ciudad de Viedma del Monumento Nacional a la Patagonia para rendir homenaje a nuestros pueblos originarios y a todos sus pioneros que, con su presencia y esfuerzo, contribuyeron a la construcción de nuestra soberanía en la región más vasta del país.

Artículo 2°.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas y a todos los representantes de las provincias patagónicas ante el Congreso de la Nación con el propósito de que promuevan una ley que atienda el objeto del artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 16/2014